Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA Y SEIS.

En la villa de Carauaca a veinte y quatro dias
del mes de octubre de mill seis(cientos) y sesenta y seis años
se juntaron el conçejo justiçia y regimiento della como lo
tiene de costumbre a tratar cossas del serviçio de Dios
nuestro señor de su Magestad y bien desta villa combinientes
a saber el señor don Luis Chico de Guzman alcalde
ordinario don Tomas de Gadea Salazar = Antonio de
Robles don Thomas Martinez Olivares Alferez [illegible]
garcia de Cañavate regidores
Y assi juntos dixeron que auiendose mandado cobrar
de quatro mill reales el Antonio lugarteniente [illegible]
quenta de los Infantes. Por quenta del Donatiuo
el beneficiado don Andres de Tamayo [illegible]
don Julian Ferrer a treinta dias desta se cobre
tu alemaria(?) por ser dinero prompto y se deuera
que se cumpla acordaron que el señor Antonio de
Robles entregue la cobranza y quenta ... y lo de
a Gines Sanchez Perez para que la executen los con...
durga a las arcas o persona que sea legitima para
reçiuir el dicho Donatiuo y tomar carta de pago
y para ello se le da comission en forma —
acordaron que doze ducados que pago Santos Ordoñez
que los deuia al Donatiuo se pidan se cobra...
quenta al señor Antonio de Robles que a los gastos de la con...
duccion del despacho del propio que traxo la carta